

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-09-2021. Informo al señor Juez que en este proceso la parte demandada a través de apoderado presenta memorial donde se notifica por conducta concluyente y solicita se reconozca personería. El apoderado presenta constancia de envío de notificación por correo a los demandados. Pasa para proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 2314

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ SAS
DEMANDADOS: JOSE FERNANDO CARMONA GALINDES
LUZ MARY GOMEZ OCAMPO
MARIA NUBIA SALAMANCA BOLAÑOS
RADICADO: 170014003002-2020-00365-00

Vista la constancia secretarial que antecede y, toda vez que el señor JOSE FERNANDO CARMONA GALINDES presenta escrito en el cual da poder a la abogada MARIA GERTRUDIS OSORIO ARISTIZABAL, se tendrá por notificado por conducta concluyente de conformidad con lo estatuido en el art 301 del C.G.P del auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, calendado 19 de octubre de 2020.

Se RECONOCE PERSONERIA a la Abogada MARIA GERTRUDIS OSORIO ARISTIZABAL con T.P. 96897 correo: magoa02@hotmail.com para que represente al señor JOSE FERNANDO CARMONA GALINDES en los términos del poder conferido. Los términos para contestar la demanda corren a partir de la notificación del presente auto por estado. Se le comparte el expediente digital.

Por otro lado, se agrega la respuesta presentada por la GOBERNACION DEL META para conocimiento de la parte actora y los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria